



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 906 -2019-MDM/A

Mórrope, 06 de Noviembre de 2019.

VISTO:

Informe N° 0352-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM de fecha 03 de septiembre del 2019, Carta N° 255-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 04 de Septiembre del 2019, Memorando N° 3181-2019-GM/MDM de fecha 04 de Septiembre del 2019, Informe Legal N° 226-2019-SGAJ/MDM de fecha 11 de septiembre del 2019, Memorando N° 3218-2019-GM/MDM de fecha 12 de Septiembre del 2019, Resolución de Alcaldía N° 558-2017-MDM/A de fecha 18 de octubre del 2017, Informe N° 383-2019-ARH-SGYF-GM/MDM de fecha 04 de octubre del 2019, Memorando N° 3345-2019-GM/MDM de fecha 07 de octubre del 2019, Informe N° 348-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 11 de octubre del 2019, Memorando N° 3376-2019-GM/MDM de fecha 11 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO

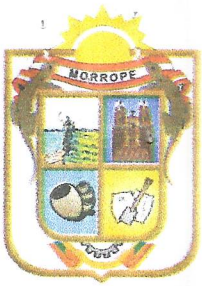
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme al Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley 25224, señala que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, mediante Informe N° 0352-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM de fecha 03 de Septiembre del 2019, el Jefe del Área de Recursos Humanos informa a la Sub Gerencia de Administración y finanzas que después de la revisión correspondiente del legajo personal del Señor Gregorio Santamaría Valdera, trabajador municipal, quien laboraba bajo la condición de obrero permanente, régimen laboral D.L. 728 y su Reglamento D.S. N° 002 y 003-97-TR, en el cargo de vigilante el mismo que registra en su legajo personal, con fecha de nacimiento 01 de septiembre de 1949, y habiendo cumplido 70 años de edad el día 01 de septiembre del 2019, por lo que de conformidad con el Artículo 21° párrafo tercero del D.S. N° 003-97-TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de productividad y Competitividad Laboral declarando Jubilado por límite de edad a partir del 02 de septiembre de 2019. Así mismo se puede verificar que el mencionado servidor ingreso a laborar a esta entidad municipal el día 01 de agosto de 1992, según boleta de pago del trabajador de fecha 23/09/1992 como obrero contrato y con Resolución Municipal N° 96-93-trabajador de Vigilante Estable Municipal actualmente tiene la condición de Obrero Nombrado a plazo indeterminado.

El tiempo record de servicios: 26 Años+ 01 mes + 03 días
Ultima Rem. Percibido B/P agosto 2019: S/ 1,917.86

El presente documento es copia fiel del original
José Lizaso Troncoso Santamaría
Fiscal Municipal (T)
Resolución de Alcaldía N° 906-2019-MDM/A
Fecha: 12 NOV 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En consecuencia el citado trabajador ha prestado servicios en su condición de obrero, bajo el régimen del sector público de 01/08/1992 hasta abril del 2000 y a partir del mes de mayo del 2001 fecha que cambia el régimen laboral de los obreros a la actividad privada bajo el decreto Legislativo N° 728, hasta la actualidad, por lo que el área informa que don Gregorio Santamaría Valdera, cuenta en la actualidad con 70 años 03 días de edad (Al 01/09/2019), en consecuencia Declarar el Cese por límite de Edad a partir del día 02 de Setiembre del 2019 a don Gregorio Santamaría Valdera trabajador Obrero Nombrado, por la causal; haber alcanzado el limite 70 años de edad conforme a los argumentos antes expuestos, por lo que solicito a usted derive al área correspondiente para opinión legal para su formalización mediante Acto Resolutivo.

Mediante Carta 255-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 04 de septiembre del 2019, la Sub gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal que se deberá iniciar los trámites administrativos por el cese definitivo del servidor obrero municipal señor Gregorio Santamaría Valdera.

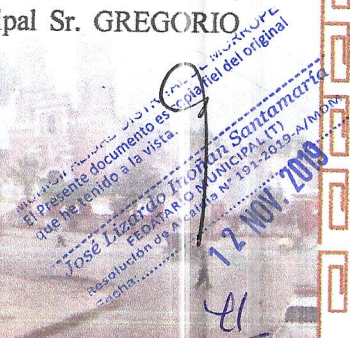
Con Memorando N° 3181-2019-GM/MDM de fecha 04 de septiembre del 2019, Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opinión Legal respecto al cese definitivo por límite de Edad del Trabajador obrero Gregorio Santamaría Valdera.

Con Informe Legal N° 226-2019-SGAJ/MDM de fecha 11 de septiembre del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión en la que recomienda que se deberá emitir el Acto Resolutivo declarando el cese definitivo por límite de edad del Sr, Gregorio Santamaría Valdera a partir del 02 de septiembre del 2019, así mismo se deberá disponer al Área de Recursos Humanos, realice el trámite correspondiente respecto a la liquidación de los beneficios sociales del citado trabajador, en consecuencia deberá procederse a emitir su carta de Cese, a efectos de realizar el cobro de su Compensación por tiempo de servicios (CTS) conforme a lo expuesto en el Informe Legal en mención.

Que, con Memorando N° 3218-2019-GM/MDM de fecha 12 de septiembre del 2019, la Gerencia Municipal Solicita al área de Recursos Humanos que deberá Notificar al administrado su Carta de Cese, a efecto de realizar el cobro de su compensación por tiempo de servicios (CTS) conforme a lo detallado el Informe Legal N° 226-2019-SGAJ/MDM de fecha 11 de septiembre del 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 558-2017-MDM/A de fecha 18 de octubre del 2017, aprueba el cronograma de pagos suscrito en las Actas de liquidación de Beneficios Sociales, a favor de trabajadores Obreros, bajo el Régimen Laboral N° 276 y N° 728.

Que con el Informe N° 383-2019-ARH-SGYF-GM/MDM de fecha 04 de octubre del 2019, el área de Recursos Humanos deriva el informe referente a la liquidación de beneficios sociales, por cese definitivo por límite de edad (70) años del trabajador Obrero Municipal Sr. GREGORIO SANTAMARIA VALDERA como se detalla:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

Sr. GREGORIO SANTAMARIA VALDERA

Fecha de Ingreso : 02-08-1992 (Boleta de pago del trabajador)
Condición Laboral : Obrero – Nombrado (Resolución de Alcaldía N° 96-93-MDM)
Cargo : Vigilante Estadio Municipal
Dependencia : Área técnica municipal – Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728
Tiempo de Servicios Decreto Legislativo N° 276: 08 años+10 meses
Tiempo de Servicios Decreto Legislativo N° 728: 18 años+04 meses
Record Laboral de servicios hasta el 30 de septiembre-2019: 27 años + 02 meses
Ultima Remuneración percibida B/P Septiembre 2019: S/ 1,917.86

A) PRIMER PERIODO D. L. N° 276

a.1) CALCULO CTS:

Según el inicio C) del artículo 54° del D.L. ley de bases de la carrera administrativa y remuneración del Sector Publico, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, Establece que la compensación por tiempo de servicios se otorga al momento del cese por el importe de la remuneración principal.

Periodo a liquidar : Desde 02.08.1992 al 30.05.2001
Tiempo de servicios : 08 años + 10 meses

REMUNERACION PRINCIPAL . S/ 23.39 *100 % = S/ 23.39
 S/ 23.39*08 AÑOS = S/ 187.12
 S/ 23.39/12 * 10 MESES = S/ 19.49
 S/ 206.61

B) SEGUNDO PERIODO D. L. N° 728

b.1) CALCULO CTS:

Periodo a liquidar : desde el 02.06.2001 al 30.08.2019
Tiempo de servicio : 18 años + 04 meses

Remuneración computable

- Remuneración Mensual S/ 1,917.86

Calculo de la CTS (Computado hasta el 30 de septiembre del 2019)
 S/ 1,917.86*18 años = S/ 34,521.48
 S/ 1,917.86/12 = 159.82*4 = S/ 639.28

TOTAL CTS S/ 35,160.76

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
 el presente documento es copia del original
 José Lizardo Inzunza Santamaria
 FEDATARIO MUNICIPAL (T)
 Resolución de Alcaldía N° 191-2019-AMDM
 fecha 12 NOV. 2019



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



b.2) vacaciones truncas -2019:

Periodo Vacacional : R.A. N° 587-2018-MDM/A

Laborados : 01.03-19 al 30.09.2019, (07 meses)

S/ 1,917.86 / 12/ *07 meses = 159.82*7	S/ 1,118.74
TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS	S/ 1,118.74

RESUMEN DE LIQUIDACION DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y N° 728

A) PRIMER PERIODO:

CTS (D.L. N° 276)S/ 206.61

B) SEGUNDO PERIODO:

CTS (D.L. N° 728).....S/ 35,160.76

C) VACACIONES TRUNCAS S/ 1,118.74

TOTAL DE LIQUIDACION DE CTS (A+B+C)..... S/ 36,486.11

- Acta de Liquidación de Deuda de CTS de fecha 06/07/2017 de Mayo 2001 hasta Abril de 2016, liquidado por el contador CPC Miguel Gonzales Miranda y aceptado por el trabajador S/ - 17,806.43
- Depósitos efectuados de CTS al BCP de Noviembre 2009 Hasta Abril del 2019S/ -14,198.57

Neto a PagarS/ 4,481.11

Teniendo presente que el acta de liquidación de beneficios sociales firmada por el trabajador Gregorio Santamaría Valdera tiene pendiente por cobrar en el mes de noviembre del año 2019, la suma de S/ 3,532.06 soles y en el año 2020 la cantidad de S/ 14,128.34 soles, importe que se considera dentro de dicha liquidación pago de CTS, que se viene cumpliendo por lo tanto la Municipalidad Distrital de Morrope de cumplimiento la Resolución de Alcaldía N° 558-2017-MDM/A, según cronograma establecido en el acta de conciliación, por lo que este se debe oficializar al Banco de Crédito informando el cese del Trabajador y autorizando el pago de CTS acumulado a la fecha. En consecuencia, se deberá emitir el Acto Resolutivo de Liquidación de beneficios laborales previa disponibilidad presupuestal.

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

Jose Lizardo Inohar Santamaría
 REGISTRADO MUNICIPAL (T)
 Resolución de Alcaldía N° 191-2019-AL/MOP
 fecha: 17 NOV. 2019

39



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Informe N° 348-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 11 de Octubre del 2019 la Sub gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional informa a la Gerencia Municipal, que si se cuenta con el Crédito Presupuestal Disponible para atender a lo solicitado por el área de Recursos Humanos en cuanto a la liquidación de Beneficios Sociales del Trabajador Sr. GREGORIO SANTAMARIA VALDERA, en cumplimiento al artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público, y el artículo N° 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" Aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Que, mediante Memorando N° 3376-2019-GM/MDM de fecha 11 de Octubre del 2019, la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General aprobar mediante Acto resolutivo la Liquidación de Beneficios Sociales del Trabajador antes mencionado.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en use de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación por Concepto de Beneficios Sociales: Compensación por tiempo de Servicios, Compensación Vacacional Truncas, S/ 4,481.11 (CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 11/100 SOLES), a favor del ex trabajador GREGORIO SANTAMARIA VALDERA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Área de Tesorería, Área de Contabilidad, de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al interesado la presente resolución y a todas las áreas correspondientes para el fiel cumplimiento.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

El Presente documento es copia fiel del original
que he tenido a la vista
José Lizardo Inocencio Santamaria
FEDATARIO MUNICIPAL (T)
Resolución de Alcaldía N° 191-2019-A/MDM
Fecha: 17 NOV. 2019

38